

# INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES

## Introducción

Con la finalidad de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 27, fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

El artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes y el artículo 73 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Respetuosamente dirijo a usted este ejemplar de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### **MISIÓN:**

Proveer educación básica de calidad a la población que ha quedado en situación de rezago educativo, con la participación de sociedad civil e instancias gubernamentales. Ayudar a las personas jóvenes y adultas a recuperar su gusto por aprender y dotarlas de las competencias necesarias para su crecimiento integral y continuo en una sociedad que afronta cada vez mayores y nuevos retos. Ser una Institución cuya contribución al bien común es lograr una sociedad libre de rezago educativo.

### **VISIÓN:**

Consolidarnos como el organismo público descentralizado del sector educativo agascalentense más trascendente en términos sociales por su impacto decisivo en el abatimiento del rezago educativo en la entidad, posicionándonos como modelo dentro del sector público en calidad educativa, uso de la tecnología, formación continua, participación social y transparencia institucional.

### **OBJETIVO:**

Promover, organizar y coordinar los servicios de Alfabetización y Educación Básica, dirigidos a la población adulta que demande esos servicios.

Promover los medios necesarios para que los jóvenes mayores de 15 años y los adultos de cualquier edad, que no tuvieron la posibilidad de estudiar, desarrollen las competencias básicas para leer y escribir o concluyan la educación básica (primaria y secundaria) y obtengan el certificado correspondiente.